

ADENDA NÚMERO UNO AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y POR EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO EDUARDO MANUEL TRUJILLO TRUJILLO, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO “EL IETAM”, REPRESENTADO POR EL MAESTRO MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ GARCÍA Y POR EL MAESTRO JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; PARA DEFINIR LOS CONCEPTOS DE COSTOS DE LOS INSUMOS PARA EL PROCEDIMIENTO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE LAS Y LOS SUPERVISORES Y CAPACITADORES ASISTENTES ELECTORALES LOCALES, EN LO SUCESIVO “SE Y CAE LOCALES”, ASÍ COMO LOS EJEMPLARES ADICIONALES DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES DEFINITIVAS CON FOTOGRAFÍA QUE SE UTILIZARÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, CUYA JORNADA ELECTORAL SERÁ EL 1 DE JULIO DE 2018.

“LAS PARTES”, convienen acordar la presente adenda, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto establecer los conceptos de gastos y costos de los insumos requeridos por la Junta Locales de “EL INE” en el estado de Tamaulipas para que sus Juntas Distritales lleven a cabo el reclutamiento y selección de SE y CAE Locales, así como del número de ejemplares adicionales de listados nominales que habrán de requerir los candidatos independientes, que serán utilizados para el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Tamaulipas.

SEGUNDA. Los costos de las actividades descritas en la cláusula que antecede, en el estado de Tamaulipas, ascienden a la cantidad de **\$53,819.70 (Cincuenta y tres mil ochocientos diecinueve pesos 70/100 M.N.)**.



CONCENTRADO GENERAL

| Unidad Responsable | Aportación Única de "EL IETAM" |
|--------------------|--------------------------------|
| DECEyEC | \$3,590.87 |
| DERFE | \$50,228.83 |
| Total | \$53,819.70 |

TERCERA. Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica realizó la impresión y empaque de exámenes para el proceso de Reclutamiento y Selección de SE y CAE Locales, el cual tuvo un costo de \$3,590.87 (Tres mil quinientos noventa pesos 87/100 M.N.).

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACION CIVICA

| INSUMO | PARTIDA | CONCEPTO | CENTRO DE COSTO | TOTAL |
|-------------------|---------|---|--|------------|
| 2,150 Exámenes | 33604 | Impresión y empaque de exámenes para el proceso de selección de CAE Locales | Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica | \$3,590.87 |

CUARTA. Con base en lo señalado en la Cláusula Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la impresión de los ejemplares adicionales de listados nominales que requerirán los candidatos independientes, mismas que serán utilizadas en el Proceso Electoral 2017-2018 en el estado de Tamaulipas, el cual tuvo un costo de \$50,228.83 (Cincuenta mil doscientos veintiocho pesos 83/100 M.N.).



DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES

| Proyecto | Capítulo | Cantidad |
|---|----------|--------------------|
| Listas Nominales de Electores con Fotografía adicionales para candidatos independientes | 2000 | \$18,307.71 |
| | 3000 | \$31,921.12 |
| Total | | \$50,228.83 |

QUINTA. “EL IETAM” se obliga a cubrir la cantidad total que establece la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico, en un solo pago a realizar dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente documento, mismo que se depositará a la cuenta bancaria de “EL INE” número: 0196253482, Clabe: 012180001962534822 de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A.

SEXTA. “LAS PARTES” acuerdan, que de conformidad con lo que establece la “Guía para el reclutamiento y selección de Supervisor/a Electoral o Capacitador/a-Asistente Electoral o Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a-Asistente Electoral Local” y la circular INE/DECEYEC-DEOE-UTV/0001/2018, los recursos por conceptos de servicios comerciales, arrendamiento de maquinaria y equipo de fotocopiadora, materiales y útiles de oficina, impresión de carteles y volantes, pasajes terrestres nacionales para labores de campo y supervisión, gastos por servicios de traslado de personas, alimentación, hospedaje y transporte a consejeros electorales locales y distritales, no serán depositados a la cuenta de “EL INE”; toda vez que serán ejercidos directamente por “EL IETAM”, para el cumplimiento de las actividades programadas en la respectiva Adenda al Anexo Técnico.

SEPTIMA. En caso de presentarse alguna situación extraordinaria por la que se requieran recursos adicionales a los considerados en las Cláusulas Tercera y Cuarta de este instrumento, “EL INE” solicitará que sean cubiertos por “EL IETAM”, en los plazos que “EL INE” lo indique. Asimismo, en caso de que existan recursos remanentes en los conceptos previstos en la Cláusula Segunda del presente documento, “EL INE” reintegrará a “EL IETAM”, en la misma proporción en la que fue aportado, siempre y cuando “EL IETAM” haya cubierto la totalidad de los costos y gastos que le corresponden de conformidad con la presente Adenda.

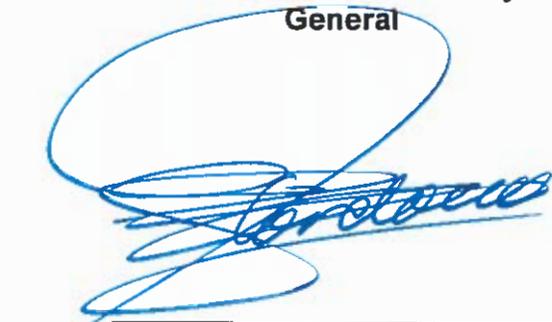
OCTAVA. Con excepción de lo aquí acordado, no se modifica el contenido del Anexo Financiero suscrito el día 15 de marzo de 2018, para todos los efectos a que haya lugar.



Leído que fue por “LAS PARTES” y ratificado en su contenido y alcance legal, se firma el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, a los seis días del mes de junio de dos mil dieciocho.

Por “EL INE”

El Presidente del Consejo
General



Doctor Lorenzo Córdova
Vianello

Por “EL IETAM”

El Consejero Presidente



Maestro Miguel Ángel Chávez
García

El Secretario Ejecutivo



Licenciado Edmundo
Jacobo Molina

El Secretario Ejecutivo



Maestro José Francisco
Salazar Arteaga



INE
Instituto Nacional Electoral
DIRECCIÓN JURÍDICA

La validación jurídica de instrumento, se realiza con fundamento en el artículo 67, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

GABRIEL MENDOZA ELVIRA
DIRECTOR JURÍDICO
Con número de registro NE/DJ/239/2018
25/Jun/2018



El Vocal Ejecutivo



Maestro Eduardo Manuel Trujillo Trujillo

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda Número Uno del Anexo Financiero del Anexo Técnico número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, documento que suscriben "LAS PARTES" el seis de junio de 2018, documento que consta de cinco fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

